

### 227.09 Servicios profesionales independientes

Importe que se satisface a los profesionales independientes por los servicios prestados a la entidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, arquitectos, psicólogos, ingenieros de sistemas, etc.

*Los servicios profesionales se definen como aquellas actividades personales que implican que un individuo alquile su experiencia y su tiempo a un tercero que requiere de esos conocimientos a cambio de una compensación económica. Son prestados por personas que tienen un conocimiento profesional que otras personas no tienen y necesitan.*

*Dado que se requiere de una determinada formación y experiencia para la prestación de estos servicios de tipo profesional, la ley exige que estas actividades sólo sean desarrolladas por quienes cuenten con títulos habilitantes expedidos por instituciones autorizadas.*

### 227.06 Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas

Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.